

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/RMG

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO DEL
PROCESO DE REVISIÓN DEL DECRETO
SUPREMO N° 37, DE 2012, DEL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, POR EL
QUE SE ESTABLECIÓ LA NORMA DE EMISIÓN
DE COMPUESTOS TRS, GENERADORES DE
OLOR, ASOCIADOS A LA FABRICACIÓN DE
PULPA KRAFT O AL SULFATO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1509

SANTIAGO, 27 DIC 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32, 69 y 70 letras n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en el Decreto Supremo N° 37, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, por el que se estableció la norma de emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato; Resolución Exenta N° 23, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 37, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la norma de emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato; en el Memorandum N° 725, de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; en el Decreto Supremo N° 290, de 22 de noviembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el que se nombra Ministro del Medio Ambiente a Javier Naranjo Solano; en la Resolución Exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución Exenta N° 1118, del 30 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que Modifica e instruye medidas

extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19) ; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 23, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el día 26 de enero de 2021, se dio inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 37, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, por el que se estableció la Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa Kraft o al sulfato (en adelante, "Revisión del D.S. N° 37/2012").

2. Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, dispone que *"El Ministro creará y presidirá Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines. Cada Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 letra x) de la Ley N° 19.300, estará constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes, según el tipo de norma. Tales representantes serán designados por el Ministro, a propuesta de los organismos públicos respectivos"*.

3. Que, mediante el Oficio Ordinario N° 211.501, de 30 de abril de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó a diversos órganos de la Administración del Estado designar representantes, titulares y suplentes, para integrar el Comité Operativo para el proceso de Revisión del D.S. N° 37/2012.

4. Que, las instituciones consultadas nominaron los representantes para integrar el Comité Operativo, mediante los siguientes Oficios Ordinarios: (i) N° 1597, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; (ii) N° 2545, de 2021, del Ministerio de Salud; y, (iii) N° 475, de 2021, del Ministerio de Agricultura.

5. Que, mediante el Memorándum N° 725, de 2021, de la División Calidad de Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la elaboración de la resolución que constituye el Comité Operativo del proceso de Revisión del D.S. N° 37/2012, para lo cual se envió el listado de representantes.

6. Que, atendida la situación sanitaria que afecta a nuestro país, y con la finalidad de dar continuidad a la función pública, el Comité Operativo que se constituirá mediante la presente resolución exenta, podrá celebrar sus

sesiones de manera remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto.

RESUELVO:

1° Constitúyase el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 37 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, por el que se estableció la Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa Kraft o al sulfato, presidido por el Ministro del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

a) Sra. María Camila Saldivia, correo electrónico: msaldivia@economia.cl, en representación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Juan Cristóbal Triviños, correo electrónico: jtrivinos@economia.cl.

b) Sr. Walter Folch Ariza, correo electrónico walter.folch@minsal.cl, en representación del Ministerio de Salud, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Alejandra Pérez Tapia, correo electrónico: alejandra.perez@minsal.cl.

c) Sr. Gustavo Cáceres, correo electrónico: gustavo.caceres@sag.gob.cl, en representación del Ministerio de Agricultura.

2° Por medio de este acto, designo como mi representante a Jessica Salas Castillo, correo electrónico: JSalas@mma.gob.cl, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por Daniela Caimanque Fredez, correo electrónico: DCaimanque@mma.gob.cl.

3° Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente o en los lugares o por los medios remotos que ésta determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente o por quien lo represente.

4° Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Gabinete Ministro del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División Calidad de Aire y Cambio Climático.
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Agricultura
- Expediente de la norma.

SGD-14826-2021

